BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000063
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 06/03/2024

Barakaldo Kirolak

BELDUR BARIK

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Aprobar el expediente de contratación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de modificación del acceso principal al Polideportivo de Lasesarre
CPV: 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción
71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad
(Nº Expdte. de Gasto: 202400327)

Resultando que, con fecha 23 de febrero, se emite informe del Jefe de Equipo en el que argumenta la necesidad de contratar la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de modificación del acceso principal al Polideportivo de Lasesarre (Expdte. 202301327) y propone la adjudicación del mismo a las empresas siguientes y por los importes que se indican:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
ARQUILUR 3, S.L.P. CIF: B95227385	Dirección de obra	975,00 €	204,75 €	1.179,75 €
INGECOR ESTUDIOS Y COORDINACIONES, S.L. CIF: B95379012	Coordinación de seguridad y salud (4 visitas)	400,00 €	84,00 €	484,00 €
	TOTAL	1.375,00 €	288,75 €	1.663,75 €

Resultando que, con fecha 26 de febrero por el órgano de contratación se emite informe a los efectos de dar debido cumplimiento a las exigencias del apartado segundo del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Considerando que, según el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores de servicios aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 €.

Considerando que, de conformidad con el párrafo segundo de dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Considerando que, asimismo el artículo 118.3 establece que se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo establezcan.

Considerando que, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas del artículo 118 de la reiterada Ley.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	04/03/2024 08:58:55
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/4

898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000063
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 06/03/2024

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, según la antedicha normativa municipal, el contrato menor de servicios, cuyo importe no supere los 6.010,12 € se reduce a la aprobación del gasto, sin que sean necesarios más requisitos que la propuesta de gasto, acompañada del presupuesto y el proyecto, cuando así se requiera por la normativa específica, y el documento contable de retención de crédito; el documento contractual se sustituye por la factura que, a su vez, sirve para justificar la prestación realizada por el contratista. Cuando supere dicho umbral, deberá justificarse además, que se han solicitado, al menos, de resultar ello posible, tres ofertas de empresas capacitadas para ello.

Considerando que, los contratos menores, según prescribe el artículo 118.6, han de publicarse en la forma prevista en el artículo 63.4 de la precitada Ley.

Considerando que, ha de remitirse al Tribunal Vasco de Cuentas una relación de los contratos menores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335.1 párrafo tercero de la LCSP y asimismo, procede su comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con el tenor del artículo 346 de la citada LCSP.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, sin que sea necesaria la fiscalización previa.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Presidente del Consejo de Dirección.

Por todo lo anterior, y con la conformidad del Director, esta Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de modificación del acceso principal al Polideportivo de Lasesarre (Expdte. 202301327) y la aprobación del gasto por importe de 1.663,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato a las siguientes empresas y por los siguientes importes:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
ARQUILUR 3, S.L.P. CIF: B95227385	Dirección de obra	975,00 €	204,75 €	1.179,75 €
INGECOR ESTUDIOS Y COORDINACIONES, S.L. CIF: B95379012	Coordinación de seguridad y salud (4 visitas)	400,00 €	84,00 €	484,00 €
	TOTAL	1.375,00 €	288,75 €	1.663,75 €

Vega la Punta, 1 ● 48901 BARAKALDO ●Tel.: 944789900 ● Fax: 944789901 ● e-mail: info@barakaldokirolak.eus ●
http://www.barakaldokirolak.eus

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	04/03/2024 08:58:55
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/4

898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000063
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 06/03/2024

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las facturas además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos del receptor de la factura:
CIF: P4800050I
Razón social: Barakaldo Kirolak
Domicilio: Herriko Plaza s/n, 48901-Barakaldo (Bizkaia)

Códigos y denominaciones:

Expediente	202400327	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Barakaldo Kirolak	LA0004290
Unidad Tramitadora	Administración Barakaldo Kirolak	LA0004290

CUARTO.- Ordenar la notificación de esta Resolución, en la persona de su representante legal, a las empresas adjudicatarias ARQUILUR 3, S.L.P. (santiagogm@arquilur3.net) e INGECOR ESTUDIOS Y COORDINACIONES, S.L. (info@ingecor.com) con la indicación siguiente: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

De formular el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con los artículos 123.2 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su caso, podrá dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En todo caso podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere aplicable para la mejor defensa de sus derechos.

QUINTO.- Ordenar el traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal de Fondos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	04/03/2024 08:58:55
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/4

898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA
2024/000063
06/03/2024

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante; se remita al Tribunal Vasco de Cuentas y se comunique al Registro de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Presidente de Barakaldo Kirolak en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Director de Barakaldo Kirolak.

"La presente Resolución no será válida si no lleva incorporado el cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, obrante al efecto en la Secretaría de Barakaldo Kirolak, y la estampilla del Registro de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento."

Vega la Punta, 1 ● 48901 BARAKALDO ●Tel.: 944789900 ● Fax: 944789901 ● e-mail: info@barakaldokirolak.eus ●
http://www.barakaldokirolak.eus

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	04/03/2024 08:58:55
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/4

898c82d6-8339-496a-ab36-9dd04d13ecd2